



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VILLASAYAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villasayas, adoptado en fecha 30 de noviembre de 2016, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

<i>Apliación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920 16000	Seguridad Social	500
920 213	Maqu. instalaciones y utillaje	10.500
920 224	Primas seguros	700
920 22501	Tributos	300
338 22609	Actividades culturales y deportivas	1.500
920 22699	Actos diversos	850
943 468	Entidades locales menores	200
	TOTAL GASTOS	14.550

Presupuesto de ingresos

<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
Remanente tesorería	105.146,87	90.596,87

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo F/1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villasayas a 18 de enero de 2017.– El Alcalde, Manuel Antón Machín.

143

BOPSO-11-30012017